

Referència/Referencia:	<b>2024/5969N</b>
Procediment/Procedimiento:	<b>Procesos selectivos</b>
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
<b>GOVERNACIÓ</b>	

## ANUNCIO

**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD UNA PLAZA ADJUNTO O ADJUNTA GESTIÓN CULTURAL-SERVICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO, personal laboral fijo de esta Administración, clasificación administrativo, mediante el sistema de concurso de méritos por turno libre. Proceso estabilización.**

Relación de acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en la sesión núm. 2 de 01-10-2024:

**Primero y único.**- Durante el trámite de audiencia a la propuesta de baremación provisional de la fase de concurso, no se han presentado alegaciones, en consecuencia, de conformidad con lo previsto en la Base Décima, se acuerda publicar la calificación definitiva por orden de puntuación, en número no superior al de plazas convocadas:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Calificación definitiva
1	CERVERA	RUBIO	ANA LAIA	177W	43,40

Finalizado el proceso selectivo, y atendiendo a lo anteriormente acordado, el Tribunal Calificador acuerda:

**Primero.**- Trasladar al Alcalde el expediente tramitado.

**Segundo.**- Proponer a la Alcaldía el nombramiento y contratación como personal laboral fijo, Adjunta Gestión Cultural-Servicio Atención al Ciudadano, clasificación: administrativo, a favor de la siguiente persona aspirante:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Calificación definitiva
1	CERVERA	RUBIO	ANA LAIA	177W	43,40

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de las personas seleccionadas en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar, en todo caso, los documentos que se relacionan en la base Undécima de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal. En el mismo plazo, si es el caso, y con carácter previo a la firma de los documentos que impliquen la toma de posesión de los puestos, habrán de ejercer obligatoriamente la opción prevista en el artículo 10 de la Ley

53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Asimismo, y para los supuestos previstos en la Base décima punto 6 de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, se da traslado del orden de puntuación:

Núm. orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Puntuación
1	PIZCUETA	MARTINEZ	MARIA JOSE	074C	41,80
2	CALCAGNO	CIAFARDINI	VERONICA MABEL	822Z	41,00
3	FORNES	MOROS	IRENE	009D	23,67
4	MAIQUES	RIBELLES	JAVIER	513T	20,98
5	PUSCAS		SIMONA	X492E	20,98
6	VERDEJO	GIL	CELIA	453V	18,59
7	LAGUNAS	ESCRIVA	MARIA EMPAR	666J	17,10
8	CAMPOS	OGALLA	ROBERTO	906F	15,55
9	MASALI	FIKRI	MOUNA	422D	13,60
10	PEREZ	COLOMER	ERIK GUSTAVO	478T	12,05
11	TORDERA	BOSCH	MARIA INMACULADA	647Y	9,83
12	ORERO	EGIDO	JORGE	945M	9,38
13	RUIZ	VIDAL	MARINA	139F	7,71
14	SERRANO	PONS	MARIA ELENA	756K	3,10
15	TORRO	VIDAL	JOSE PABLO	185X	1,80
16	ESCRIBA	BURDEUS	YOLANDA	092S	1,20

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Burjassot, a la fecha de la firma electrónica.  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

